

VIGENTE EN APLICACIÓN A LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA N°

029-2007 AL/CPB

EL PRESENTE BCUADRO SE APROBO POR ORDENANZA N° 003-2001-AL/CPB AL HABERSE

DEROGADO SOLO LA PARTE PROCEDIMENTAL

CUADRO UNICO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

I.- Micro comerciantes Asentamientos Humanos, Predios Material Rustico.

II.-Pequeños Comerciantes, Urbanizaciones, Arterias secundarias, Predios material rustico.

III.- Comercio medio, Calles principales, Predios de material noble.

IV.- Grandes comercios, Industrias, cualquier ubicación, infracciones graves en perjuicio de la comunidad.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
			I	II	III	IV
<u>PARQUES Y JARDINES</u>						
1-001	Eliminar jardines públicos reemplazando por losas de concreto u otros materiales (demolición y reposición).	D.L. 613-90 D.S. 063*7041	5.00	5.00	5.00	5.00
1-002	Destruir, tumbar otros árboles de áreas verdes públicas.	D.L. 613-90	5.00	5.00	5.00	5.00
1-003	Arrojar o dejar desperdicios en los canales de regadío y/o maleza ocasionando aniegos.	ORD.082-95 MLM	5.00	5.00	5.00	5.00
<u>LIMPIEZA PÚBLICA</u>						
1-004	Por sacar basura antes y después del horario establecido para el paso del vehiculo recolector.	ORD.082-95 MLM	2.10	3.10	6.00	12.00
1-005	Por arrojar sólidos, materia orgánica, basura, animales muertos, desmonte, maleza, etc. En la vía pública, en terrenos sin construir.	ORD.082-95 MLM	2.10	3.00	6.00	12.00
1-006	Por quemar basura en la vía pública.	ORD.082-95 MLM	2.00	3.00	6.00	12.00
1-007	Por la crianza de animales que constituyen peligro para la salud pública; originando malos olores y contaminación ambiental.	ORD. 082-95 MLM	2.00	3.00	6.00	12.00
1-008	Ensuciar en la vía pública como resultado de realizar actividades comerciales de servicios, etc. U otros.	ORD.082-95 MLM	2.00	3.00	6.00	12.00
1-009	Por abandonar en la vía pública, desecho por reparación de desagüe. (SEMAPA).					50.00
<u>SANEAMIENTO AMBIENTAL</u>						
1-010	Por negarse al control municipal. Por desacato, dar falsa información, desconocer y faltar de palabra al Policía Municipal revisor o autoridad municipal. Por agravio físico al policía, revisor o autoridad municipal sin perjuicio a la denuncia penal.	LOM 23853	3.00	4.00	5.00	7.00
1-011	Por ocasionar ruido nocivo o molestia.	LOM 23853	8.00	10.00	12.00	15.00
1-012	Por vender licores preparados por copas sin autorización municipal. Reincidencia será sancionada con clausura de local.	LOM 23853	10.00	15.00	17.00	20.00
1-013	Por vender licores a menores de edad. Por no izar la Bandera Nacional en Fiestas Cívicas obligatorias.	LOM 23853	15.00	20.00	25.00	30.00
1-014	Por tener abandonados vehículos en la vía pública sin perjuicio del internamiento del vehiculo.	LOM 23853	3.00	4.00	6.00	8.00
1-015	Por instalar mesas de pimbol, fulbito y similares en la vía pública.	LOM 23853	6.00	8.00	10.00	12.00
1-016	Por criar en el predio cerdos y/o animales que contaminan medio ambiente.	LOM 23853	6.00	8.00	10.00	12.00
1-017	Por venta de revistas, carteles y demás publicaciones pornográficas.	LOM 23853	8.00	10.00	12.00	15.00
1-018	Por prestar servicio de deposito diurno o nocturno a carretillas y triciclos, de ambulantes no autorizados.	LOM 23853	8.00	10.00	12.00	15.00

1-019	Por carecer de extinguidor.	LOM 23853	3.00	4.00	5.00	8.00
-------	-----------------------------	-----------	------	------	------	------

COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
			I	II	III	IV
1-020	Por tener la carga del extinguidor vencida.	LOM 23853	3.00	4.00	5.00	7.00
1-021	Por carecer de servicios higiénicos (sin perjuicio de la obligación de su instalación en 30 días) en locales públicos.	LOM 23853	5.00	6.00	8.00	10.00
1-022	Por tener los servicios higiénicos malogrados sin desodorizantes, desinfectantes, sin mayólicas o usuario como deposito: - En locales comerciales que no venda alimentos - En locales de expedio de alimentos cocidos	LOM 23853	8.00	9.00	10.00	12.00
1-023	Por permitir que en los establecimientos se altere el orden Público, o se afecte la tranquilidad del vecindario.	LOM 23853	15.00	20.00	25.00	30.00
1-024	Por oponerse a que se confisquen, destruya eliminen los productos alimenticios que se encuentran adulterados, contaminados o que sean de circulación prohibida.	LOM 23853	13.00	14.00	15.00	17.00
1-025	Por distribuir, almacenar expender alimento en estado de descomposición destinados al consumo humano: - Fabricas de productos alimenticios. - Restaurante y puestos de mercado - Vendedores en la vía pública	LOM 23853 LOM 23853 LOM 23852	25.00 16.00 3.00	35.00 18.00 4.00	40.00 20.00 5.00	50.00 22.00 6.00
1-026	Por comercializar alimentos envasados o conservas sin rótulos o etiqueta que indique el centro de producción, autorización sanitaria o otros requisitos de reglamento.	LOM 23853	4.00	5.00	6.00	8.00
1-027	Por negarse a las inspecciones en la toma de muestras o decomisos de alimentos o bebidas.	LOM 23853	8.00	9.00	10.00	12.00
1-028	Por violar los sellos o lacrados de muestras	LOM 23853	16.00	18.00	20.00	22.00
1-029	Por no proteger o envasar de acuerdo a las normas sanitarias, los alimentos en exhibición para la venta del público.	LOM 23853	7.00	8.00	9.00	10.00
1-030	Por exponer a la contaminación los alimentos al transportarlos o almacenarlos.	LOM 23853	7.00	8.00	9.00	10.00
1-031	Por tener la vajilla y utensilios cocina en mal estado de conservación o higiene.	LOM 23853	6.00	7.00	8.00	10.00
1-032	Por no usar el cucharón o tenazas para la venta del pan	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	5.00
1-033	Por tener sacos de harina en el suelo debiendo estar en tabladillo de 0.50 cm. De alto.	LOM 23853	2.00	3.00	5.00	6.00
1-034	Por vender huevos sucios con excremento, en mal estado.	LOM 23853	2.00	3.00	3.00	5.00
1-035	Por vender o usar envases desechables en el expendio de alimentos.	LOM 23853	11.00	13.00	15.00	17.00
1-036	Por distribuir, almacenar o expender conservas leche con derrames o abolladuras.	LOM 23853	21.00	23.00	25.00	27.00
1-037	Por utilizar en la elaboración de comida o bebidas aditivas no autorizadas u otros productos dañinos para la salud.	LOM 23853	26.00	28.00	30.00	32.00
1-038	Por carecer de tapas los azucareros, saldos u otros similares.	LOM 23853	1.00	2.00	3.00	5.00
1-039	Por vender carne en estado de descomposición.	LOM 23853	26.00	28.00	30.00	32.00
1-040	Por carecer de instalación de agua, desagüe o luz, los locales comerciales en los que se venden alimentos preparados.	LOM 23853	7.00	8.00	10.00	12.00

1-041	Por comercializar productos tóxicos, químicos insecticidas en el mismo ambiente destinados a los alimentos, con riesgo de contaminación.	LOM 23853	15.00	16.00	18.00	20.00
-------	--	-----------	-------	-------	-------	-------

COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
			I	II	III	IV

1-042	Por tener infectados o sucios los tanques o cisternas de locales comerciales.	LOM 23853	10.00	13.00	15.00	17.00
1-043	Por no desinfectar los locales en los plazos requeridos: - Centros Educativos. - Locales comerciales o industriales. - Cisternas (cada inquilino o propietario).	LOM 23853 LOM 23853 LOM 23853	45.00 5.00 6.00	48.00 5.00 8.00	50.00 6.00 10.00	55.00 8.00 12.00
1-044	Por encargar arriendos en locales comerciales	LOM 23853	6.00	8.00	10.00	12.00
1.045	Por tener ropa en la cocina debiendo implementar casilleros especiales para tal fin.	LOM 23853	1.00	2.00	3.00	5.00
1-046	Por atender al público la misma persona que hace de cajero, en las panaderías o locales de expendio de alimentos.	LOM 23853	3.00	4.00	4.00	7.00
1-047	Por encontrarse los panificadores con el torso desnudo en horas de labor.	LOM 23853	5.00	6.00	8.00	10.00
1-048	Por tener la maquina de amasar sucia.	LOM 23853	6.00	7.00	9.00	10.00
1-049	Por encontrarse la pintura del interior del local en mal estado.	LOM 23852	3.00	5.00	6.00	8.00
1-050	Por no usar cada uno de los trabajadores el uniforme adecuado para el manipuleo directo de alimentos, preparados por cada persona.	LOM 23853	8.00	10.00	12.00	10.00
1-051	Por funcionar: a) Sin permiso sanitario. b) Con el premissa sanitario vencido.	LOM 23853 LOM 23853	7.00 3.00	8.00 4.00	10.00 5.00	12.00 7.00
1-052 Para la venta. Falta agregar	LOM 23853	20.00	23.00	25.00	27.00
1-053	Por encontrarse roedores o insectos en los locales comerciales donde expenden alimentos.	LOM 23853	17.00	18.00	20.00	22.00
1-054	Por falta de higiene en los exhibidores de alimentos.	LOM 23853	4.00	5.00	6.00	8.00
1-055	Por estar el mobiliario en mal estado	LOM 23853	3.00	4.00	5.00	7.00
1-056	Por provocar la contaminación ambiental: -Por Empresas o industriales -Por personas naturales -Comerciales	LOM 23853 LOM 23853 23853	6.00 6.00 40.00	8.00 8.00 45.00	10.00 10.00 50.00	12.00 12.00 70.00
1-057	Por tener local en estado antihigiénico	LOM 23853	3.00	4.00	5.00	7.00
1-058	Por tener el Carnet Sanitario vencido	LOM 23853	1.00	2.00	3.00	5.00
1-059	Por carecer de Carnet Sanitario	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	5.00
1-060	Por carecer de Botiquín de primeros auxilios	LOM 23853	3.00	4.00	5.00	7.00
1-061	Por almacenar basura o desperdicios junto a los alimentos para consumo humano.	LOM 23853	8.00	10.00	12.00	15.00
1-062	Por carecer de recipientes de desperdicios o tenerlos sin tapa	LOM 23853	3.00	4.00	4.00	7.00
1-063	Por no limpiar el techo, la fachada o veredas de los corredores y locales comerciales.	LOM 23853	1.00	1.00	2.00	3.00
1-064	Por quemar basura en la vía publica	LOM 23853	8.00	10.00	12.00	14.00
1-065	Por arrojar aguas servida en la vía publica	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	6.00
1-066	Por transportar en triciclos materias orgánicas contaminantes en el cercado de la ciudad.	LOM 23853	7.00	8.00	9.00	10.00
1-067	Por arrojar animales muertos en la vía publica o terrenos sin construir.	LOM 23853	6.00	7.00	8.00	10.00
1-068	Por dañar o robar las papeleras de propiedad del municipio	LOM 23853	12.00	15.00	17.00	20.00
1-069	Por depositar desperdicios a los costados del municipio	LOM 23853	12.00	15.00	17.00	20.00
1-070	Por prepara materiales de construcción en la vía publica sin alguna autorización alguna.	LOM 23853	6.00	7.00	8.00	10.00
1-071	Por deteriorar las carretillas de los barredores de la ciudad.	LOM 23853	3.00	4.00	5.00	8.00
COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
			I	II	III	IV

<u>LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO Y/O AUTORIZACIONES</u>						
1-072	Aperturar establecimiento sin el respectivo certificado de funcionamiento.	D.A. 084-89-MLM	5.00	10.00	20.00	50.00
1-073	No renovar la Licencia de Funcionamiento.	D.A. 084-89-MLM	5.00	10.00	25.00	50.00
1-074	No exhibir en un lugar visible el certificado de funcionamiento.	D.A. 084-89-MLM	2.50	2.50	2.50	10.00
1-075	Cambiar de nombre o razón social y/o ampliar o cambiar de giro sin autorización municipal.	D.A. 084-89-MLM	2.50	2.50	5.00	10.00
1-076	No dar aviso de cierre del establecimiento o del cese de actividades.	D.A. 084-89-MLM	2.50	5.00	10.00	25.00
1-077	Por consignar datos falsos en la solicitud de Declaración Jurada de autorización Municipal.	D.A. 084-89-MLM	2.50	5.00	10.00	25.00
1-078	Aperturar el establecimiento después de clausurado	D.A. 084-89-MLM	2.50	5.00	10.00	25.00
<u>LICENCIA MUNICIPAL ESPECIAL</u>						
1-079	Por carecer del Certificado de inspección para la expedición de la Licencia Municipal.	D.A. 084-89-MLM			10.00	25.00
1-080	Por permitir que en el establecimiento se altere el orden publico, se atente contra la moral y buena costumbre.	D.A. 084-89-MLM			25.00	50.00
1-081	Por permitir trabajar a menor de 18 años en salones de baile, billar, centros nocturnos, discotecas, etc.	D.A. 084-89-MLM			25.00	50.00
1-082	Por permitir el ingreso a menores de 16 años a establecimientos donde funcionan aparatos eléctricos y/o mecánicos de esparcimiento.	D.A. 084-89-MLM			10.00	25.00
1-083	Por exponer bebidas alcohólicas de 18 años o dar facilidades para su consumo en la vía pública.	D.A. 084-89-MLM			10.00	25.00
1-084	Por permitir que en el establecimiento se ejerza la prostitución.	D.A. 084-89-MLM			50.00	25.00
1-085	Por consumo de bebidas alcohólicas o tragos preparados en tiendas de abarrotes.	D.A. 084-89-MLM		2.50	5.00	
1-086	Por carecer de Licencia Especial Municipal o renovación. Por funcionar excediendo el horario autorizado por la Municipalidad.	LOM 23853	11.00	13.00	15.00	17.00
1-087	Por permitir el ingreso a menores de 18 años a los salones de billar, centros nocturnos, discotecas, etc.	LOM 23853	11.00	13.00	15.00	17.00
1-088	Por permitir a personas que laboran en discotecas y centros nocturnos no tener carné sanitario.	LOM 23853	30.00	35.00	40.00	50.00
<u>LOCALES DE HOSPEDAJE</u>						
1-089	Por alquilar habitación sin registrar la identificación y procedencia de huéspedes.		10.00	25.00	50.00	75.00
1-090	Por carecer de tarifas de las habitaciones que alquila		10.00	25.00	50.00	75.00
1-091	Por alquilar las habitaciones como casa de cita.		10.00	25.00	50.00	75.00
<u>MERCADOS DE ABASTOS</u>						
1-092	No contar con el certificado de Autorización Municipal.	D.A. 084-89-MLM		2.50		
1-093	Ocupar mayor espacio del área autorizada.	D.A. 084-89-MLM		5.00		
1-094	Tener cerrado el puesto mas de tres días sin causa justificada	ORD. 072-94 MLM		5.00		
1-095	Vender y/o consumir licor y/o atender en estado etílico y/o realizar de azar en el interior del mercado.	ORD. 072-94 MLM		5.00		
1-096	No fijar los precios de los productos alimenticios en general (DL 716-91)	ORD. 072-94 MLM		5.00		
1-097	No presentar o carecer de documento de procedencia de carnes y/o menudencias. Decomiso (DS 022-95-AG)	ORD. 072-94 MLM		10.00		
1-098	Comercializar productos alimentitos sin etiquetas, sin fecha de vencimiento o la fecha de expedición vencida.	DS 014-84-AP		10.00		
COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
			I	II	III	IV

1-099	Por no clasificar la carne en la pizarra de precios.	LOM 23853	6.00	7.00	8.00	9.00
1-100	Por alterar o mezclar las calidades de carne en venta	LOM 23853	16.00	18.00	20.00	22.00
1-101	Por vender carne de procedencia clandestina	LOM 23853	16.00	18.00	20.00	22.00
1-102	Por vender carne al público en malas condiciones.	LOM 23853	12.00	13.00	15.00	17.00
1-103	Por no hacer el corte reglamentario de carne.	LOM 23853	1.00	2.00	3.00	5.00
1-104	Por vender pescado y mariscos en mal estado.	LOM 23853	8.00	10.00	12.00	15.00
1-105	Por vender artículos de primera necesidad envueltos en papel periódico.	LOM 23853	7.00	8.00	10.00	12.00
1-106	Por vender al público con menos peso del que corresponde.	LOM 23853	8.00	9.00	10.00	12.00
1-107	Por tener balanzas con pesas fraudulentas.	LOM 23853	11.00	13.00	15.00	17.00
1-108	Por carecer de juego completo de pesas y medidas.	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	5.00
1-109	Por conducir puesto sin autorización Municipal.	LOM 23853	3.00	4.00	5.00	7.00
1-110	Por ampliar o cambiar el giro sin autorización Municipal.	LOM 23853	4.00	5.00	6.00	8.00
1-111	Por causar aniegos dentro del mercado.	LOM 23853	1.00	2.00	3.00	5.00
1-112	Por obstruir los pasadizos.	LOM 23853	1.00	3.00	4.00	5.00
1-113	Por permanecer en el mercado mayor tiempo del autorizado.	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	5.00
1-114	Por ocupar mayor extensión de la que corresponde al área del puesto o estante o introducir en ellos modificaciones sin autorización municipal.	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	5.00
1-115	Por tener en los puestos o estantes fuego y velas encendidas.	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	5.00
1-116	Por usar altoparlantes o megáfonos dentro del mercado.	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	5.00
1-117	Por carecer de tarifas de las habitaciones que alquila					
1-117	Por vender licores en el interior del mercado (estar consumiendo).					
1-118	Por exhibir propagandas comerciales sin la autorización Municipal.	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	5.00
1-119	Por fomentar escándalos dentro de sus puestos.	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	5.00
1-120	Por no tener higiene en los puestos.	LOM 23853	1.00	2.00	3.00	4.00
<u>ESPECTACULOS, EDUCACION Y CULTURA</u>						
1-121	Por realizar bailes, reuniones sociales y/o actividades deportivas sin la respectiva autorización municipal.	D.A. 084-89-MLM			10.00	25.00
1-122	Realizar parrilladas, polladas o cualquier evento social en la vía publica sin la autorización municipal.	D.A. 084-89-MLM		10.00		
1-123	Alterar el predio de las entradas	D.L. 716-91				25.00
1-124	No exhibir los carteles de capacidad del local, precios y horarios.	D.L. 716-91				10.00
1-125	Por emisión de tarjetas o boletaje no consignado a la Declaración Jurada.	D.L. 716-91				50.00
1-126	Por intento de soborno a la Autoridad Municipal	D.A 84-89				0.00
1-127	Por no tener los locales de espectáculos un palco o asientos destinados a las autoridades municipales.	LOM 23853	3.00	4.00	5.00	7.00
1-128	Por infringir gravemente las normas de seguridad y de primeros auxilios que deben ofrecer al publico.	LOM 23853	20.00	22.00	25.00	27.00
1-129	Por incumplir el horario establecido para el intermedio y finalización del espectáculo en sus diferentes funciones.	LOM 23853	5.00	6.00	8.00	10.00
1-130	Por negarse a devolver el valor de las entradas en caso de no haberse realizado la función del espectáculo.	LOM 23853	25.00	28.00	30.00	32.00

COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
-----	------------	------------	----------------------	--	--	--

			I	II	III	IV
1-131	Por permitir el ingreso de personas con animales.	LOM 23853	8.00	10.00	12.00	14.00
1-132	Por no controlar el orden, no procede el desalojo de personas que muestran conductas inapropiadas.	LOM 23853	11.00	13.00	15.00	17.00
1-133	Por permitir que se cobren precios y utilicen boletaje diferente a los autorizados por el municipio.					
1-134	Por proyectarse en locales no autorizados películas con ingreso al público.	LOM 23853	14.00	16.00	18.00	20.00
1-135	Por vender boletaje que excede la capacidad de local.	LOM 23853	16.00	18.00	20.00	22.00
1-136	Por permitir fumar en la sala de espectáculos.	LOM 23853	7.00	8.00	10.00	12.00
1-137	Por mantener cerradas las salidas del local durante el espectáculo.	LOM 23853	16.00	18.00	20.00	22.00

DIRECCION DE RENTAS

COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
			I	II	III	IV
2-001	Las infracciones tributarias formales serán sancionadas según lo establecido por los artículos 176° y 180° del Código Tributario-Decreto Legislativo N° 816.					
2-002	Negarse a pagar el derecho de parqueo vehicular o darse a la fuga.		4.00	4.00	4.00	4.00

DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
			I	II	III	IV
3-001	Ocupar la rivera del río con fines de vivienda impidiendo el normal cause del mismo.	RJ 185-89 INDECI	5.00	15.00	15.00	20.00
3-002	Ocupar la rivera del río con fines comerciales e industriales.	RJ 185-89 INDECI	20.00	25.00	35.00	50.00
3-003	Construir vivienda de material noble, en Áreas intangibles como son: a).- Fajas marginales. b).- Los conos deyectivos de quebrada. c).- Las áreas aledañas a industrial o actividades calificadas como del alto riesgo.	RJ 185-89 INDECI	20.00	25.00	35.00	50.00
3-004	Bloquear el cause del río con diversos materiales, arrojado de desmonte y basura.	RJ 185-89 INDECI	20.00	25.00	35.00	50.00
3-005	Incumplir con las normas que establece el reglamento de construcción. Titulo V (requisito de seguridad, remisión de siniestros).		10.00	15.00	30.00	50.00
3-006	Por carecer de extintor adecuado.	RJ 185-89 INDECI	2.50	10.00	25.00	50.00
3-007	Por no tener el extintor ubicado reglamentariamente.	RJ 185-89 INDECI	2.25	0.10	10.00	30.00
3-008	Por tener extintor con la carga vencida.	RJ 185-89 INDECI	2.50	10.00	10.00	30.00
3-009	Por carecer de señalización de evacuación, zona de seguridad y símbolo de extintor.	RJ 185-89 INDECI	2.50	10.00	25.00	50.00
3-010	Por carecer de ruta de evacuación y/o puerta posterior en locales como: salones de baile, discotecas, clubes nocturnos, auditorios, cinemas, estadios, empresas industriales, centros comerciales, video pub, etc.	RJ 185-89 INDECI	10.00	15.00	35.00	50.00

COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
-----	------------	------------	----------------------	--	--	--

			I	II	III	IV
3-011	Por carecer de áreas de seguridad interna y externa.	RJ 185-89 INDECI			50.00	100.00
3-012	Por tener instalaciones eléctricas sin entubar en establecimientos comerciales e industriales.	RJ 185-89 INDECI			50.00	100.00
3-013	Por carecer de botiquín locales comerciales e industriales.	RJ 185-89 INDECI			50.00	100.00
3-014	Por carecer de certificado de seguridad extendida por la Oficina de Defensa Civil.	RJ 185-89 INDECI			50.00	100.00
3-015	Por mantener edificaciones ruinosas o peligro de colapso.	RJ 185-89 INDECI			50.00	100.00
3-016	Mantener instalaciones que contienen material inflamable, gas licuado, explosivos, petróleo y derivados sin las medidas de seguridad.	RJ 185-89 INDECI	10.00	25.00	35.00	50.00
3-017	Establecimiento de espectáculos públicos que excedan la capacidad de personas (una pareja de persona por metro cuadrado). De 100 a 200 de exceso De 201 a 500 de exceso De 500 a mas	RJ 185-89 INDECI			1 a 5 1 a 10 1 a 15	5 a 10 15 a 25 15 a 25
3-018	Por contaminación de medio ambiente con productos químicos o derivados de petróleo en perjuicio de la población.	RJ 185-89 INDECI			1 a 2	3 a 5
3-019	Por fabricar productos pirotécnicos sin los permisos respectivos de la DISCAMEC de la Municipalidad.	RJ 185-89 INDECI			1 a 2	3 a 5
3-020	Hacer funcionar castillos pirotécnicos sin autorización correspondiente.				50.00	100.00
3-021	Por arrojar bolsas de basura, desmonte, maleza que impida el normal desplazamiento de las aguas en las acequias del regadío.	RJ 185-89 INDECI			50.00	100.00
<u>POLICIA MUNICIPAL</u>						
3-022	Por negarse al control Municipal	DL 716-91	2.50	5.00	10.00	25.00
3-023	Desacato por falsa información, destruir notificación y/o faltar de palabra a la autoridad Policía Municipal.	DL 635-91	5.00	10.00	25.00	50.00
3-024	Agresión física a la autoridad y/o Policía Municipal	DL 635-91	5.00	5.00	5.00	5.00
3-025	Intentar o sobornar a la autoridad o Policía Municipal	DL 635-91	5.00	5.00	5.00	5.00
3-026	No izar la Bandera Nacional en Fiestas Patrias o cuando lo ordene la Municipalidad.	LEY 15253-64	0.025	5.00	10.00	25.00

DESARROLLO URBANO Y RURAL

COD	INFRACCIONES	SANCIONES EN PROPORCION VALOR TERRENO Y/O DE LA... OBRA INFRACCION EN GENERAL		OTRAS SANCIONES
		%	DESCRIPCION	
		<u>A HABILITACIONES URBANAS NUEVAS</u>		
001	Por ejecutarse obras de habilitación en base de proyectos que no han sido aprobados a pesar de contar con la aprobación correspondiente (modificación).	20%	Del valor estimado de las obras efectuadas	Paralización inmediata de la obra. Regularización Remoción o demolición
002	Por alteración de autorización de los proyectos aprobados (En este rubro debe considerarse la Sub-división de lote sin autorización).	5%	Del valor de las obras indebidamente modificadas	Regularización Remoción o demolición
003	Por habilitar tierras sin contar con la aprobación de Habilidad Urbana por parte de las personas jurídicas, naturales y lotizadoras (compréndase en este rubro Terreno Agrícola, denuncias, Áreas de Uso Publico, aporte Reglamentarios, vía metropolitana).	50%	Del valor del terreno en proceso de habilitación	Paralización inmediata de la obra. Remoción o demolición de la obra.
004	Por la venta de lotes, parcelas y/o construcciones sin la autorización correspondiente.	30%	De la suma total de las ventas	Regularización
005	Por hacer propaganda en la venta de lotes parcelas y/o construcción sin contar con la autorización correspondiente o alterado su ubicación y características técnicas.	5%	Del valor total de la venta	Regularización
<u>B. REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</u>				
001	Por habilitar en áreas de uso publico	50%	Del valor del terreno	Paralización inmediata de la obra Remoción o Demolición de la obra.
002	Sub división de lotes sin autorización	5%	Del valor del terreno	Regularización
003	Por hacer propaganda en la venta de lotes, parcela y/o construcciones sin contar con la autorización correspondiente o alterando su ubicación y características técnicas.	5%	Del valor estimado de la venta	Regularización
001	Uso de la asignación de numeración de fincas sin asignación o certificado oficial.	25%	U.I.T.	Subsanación respectiva
002	Apertura de puerta sin autorización.	25%	U.I.T.	Subsanación respectiva
003	Cierre de la vía publica (alineamiento, jardines).	50%	U.I.T.	Retiro y apertura.

COD	INFRACCIÓNES	SANCIONES EN PROPORCION VAL TERRENO Y/O DE LA...		OTRAS SANCIONES
		OBRA INFRACCION EN GENERAL		
		%	DESCRIPCION	
<u>A. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</u>				
001	Por construir sin licencia de Construcción. a. Detectar por el municipio b. Regularización pedida por el propietario	1.5 1.00	Valor de la licencia Valor de la licencia	Paralización inmediata Regularización de elemento Demolición de elementos que no contravenga a la norma técnica.
002	Por demolición sin licencia a. Detectada por el municipio b. Regularización pedida por el propietario	.50 1.00	Valor de la licencia Valor de la licencia	Regularización inmediata Regularización
003	Por modificación del proyecto aprobado (cambio, alteraciones, mayor área).	1.00	Valor de la licencia	Remodelación o demolición De los elementos que contravengan normas
004	Por no permitir transito peatonal o vehicular.	1.00	Valor de la licencia	Reincidencia se duplica la multa.
005	Por deterioro de calzados, pavimentos por efectos de la construcción.	1.00	Valor de la licencia	Reparación del deterioro
006	Por no exhibir en lugar visible la autorización de construcción	2.50%	U.I.T.	Cumplimiento
007	Por incumplimiento de plaza de notificación.	1.00	U.I.T.	Construcción respectivo cerrado por Municipio mas de la obra.
<u>OBRAS PUBLICAS</u>				
6-001	Por ejecución de trabajos sin autorización			
6-002	Por realizar mayores metrados, no cumplir con las especificaciones	1.00	Valor de Autorización	Paralización inmediata
6-003	Por dejar desmontes y/o materiales excedentes a. Persona natural b. Empresa	1.50 5%	Valor de Autorización U.I.T.	Regularización Mas retiro del material
6-004	Por omitir o comprobarse deficiencias en la señalización o dispositivos de seguridad de la obra.	25%	U.I.T.	
6-005	Por reparación deficiente a. Pistas b. Veredas, sardineles.	10% 100% 50%	U.I.T. U.I.T. U.I.T.	Cumplimiento inmediato Mas la reparación Reincidente el doble

COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
			I	II	III	IV
	CONTINUA OBRAS PUBLICAS					
6-006	Por deteriorar pistas asfaltadas, veredas sin autorización municipal / M2.	LOM 23853	10.00	20.00	30.00	500.00
	Por deteriorar pistas sin asfalto /M2.	LOM 23853	30.00	40.00	50.00	70.00
6-007	Por construir rompe muelles, Gibas y otros obstáculos en las pistas sin autorizaron municipal.	LOM 23853	7.00	8.00	10.00	12.00
6-008	Por reparar deficientemente las pistas, veredas y sardineles que hayan sido rotos sin autorización municipal.	LOM 23853	1.00	2.00	3.00	5.00
6-009	Por demorar el trabajo de reparación de pistas y veredas por cada día de retraso.	LOM 23853	1.00	3.00	4.00	5.00
6-010	Por ocasionar daños, por fallas de las instalaciones sanitarias que afectan a otro predio o a la vía publica.	LOM 23853	8.00	9.00	10.00	12.00
6-011	Por afectar redistribución de los ambientes internos de edificaciones hasta dos pisos, diferentes a los planos aprobados.	LOM 23853	8.00	9.00	10.00	12.00
	• Por construir en edificios mayor área a lo autorizado en la licencia, por cada m2.		0.40			
	• Por no exhibir la Licencia de Construcción en lugar visible.		3.00			
	• Por ejecutar una obra que no se ajusta a los planos aprobados en la Licencia de Construcción al profesional y al propietario c/u sin perjuicio de la demolición.		0.45			
6-012	Por modificar el uso del os predios sin autorización municipal.	LOM 23853	2.00	22.00	25.00	27.00
6-013	Por corte de fluido eléctrico o de agua por personas ajenas a las empresas de servicio publico.	LOM 23853	5.00	6.00	7.00	10.00
6-014	Por construir habitaciones precarias en azoteas de inmuebles sin perjuicio de demolición.	LOM 23853	11.00	13.00	15.00	17.00
6-015	Por cercar y apropiarse de jardines públicos demolición de lo construido por cuenta del infractor, más multa.	LOM 23853	7.00	8.00	10.00	12.00
6-016	Por no cercar los terrenos sin construir – ML.	LOM 23853	20.00	23.00	25.00	27.00
6-017	Por el cercado de terrenos sin construir por cuenta de la Municipalidad, el propietario reintegrara el costo de la obra mas la multa.	LOM 23853	11.00	13.00	15.00	17.00
	✦ Por arrojar materiales o desmonte en la vía publica, zonas peatonales, jardines y parques asumiendo el costo que demande el recojo de cada camionada y multa.		10.00			
6-018	Efectuar construcciones antirreglamentarias en la zona de terreno municipal multa y demolición.	LOM 23853	16.00	18.00	20.00	25.00
6-019	Por construir viviendas con material noble o rustico sobre espacios de terreno destinados para vía pública.	LOM 23853	16.00	18.00	20.00	25.00
6-020	Por construir sin licencia de Construcción /m2 (área techada)	LOM 23853	1.00			

COD	INFRACCIONES	SANCIONES EN PROPORCION VAL		OTRAS SANCIONES
		TERRENO Y/O DE LA...		
		OBRA INFRACCION EN GENERAL		
		%	DESCRIPCION	
	<u>A. ORNATO - ANUNCIOS</u>			
7-001	Por instalación y/o publicidad exterior sin autorización (comprendido: Banderolas, afiches, toldos, rótulos, tipo tijera.	100%	Valor autorizado	Retiro inmediato La multa se cobrara al infractor correspondiente
7-002	Por instalar anuncios en forma distinta a lo autorizado (comprendidos: tipo, leyenda, formato, medidas).	100%	Valor autorizado	
7-003	Por ocupación de áreas de uso publico con fines privados y/o publicitarios sin autorización municipal.	10%	U.I.T.	
7-004	Por pintar propaganda, políticas, sindicales o de otra naturaleza en los parámetros de los inmuebles.	25%	.U.I.T.	

COD	INFRACCIÓN	BASE LEGAL	CATEGORIA (%) U.I.T.			
			I	II	III	IV
7-005	Por instalar Kioscos sin autorización municipal sin perjuicio de la erradicación.	LOM 23853	8.00	10.00	12.00	14.00
7-006	Por usar los retiros fronterizos o la vía publica con fines comerciales o de otra índole sin autorización Municipal (demolición de lo construido).	LOM 23853	11.00	13.00	15.00	17.00
7-007	Por pegar carteles o pintar paredes con propaganda comercial, pegar afiches o colgar banderolas sin autorización municipal con el retiro de propaganda y multa.	LOM 23853	8.00	9.00	10.00	12.00
7-008	Por pegar carteles o pintar propaganda en la iglesia y locales públicos, retiro y multa.	LOM 23853	12.00	14.00	15.00	17.00
7-009	Por demarcar zonas de parqueo lotizando la vía publica sin autorización.	LOM 23853	6.00	7.00	8.00	10.00
7-010	Por tener en malas condiciones las fachadas de edificios e inmuebles hasta 2 pisos.	LOM 23853	6.00	8.00	10.00	12.00
7-011	Por no conservar en buen estado el cerco del terreno sin construir.	LOM 23853	6.00	8.00	10.00	12.00
	<u>ANUNCIOS</u>					
7-012	Por instalar anuncios de publicidad sin autorización municipal.					
7-013	Por instalar anuncios o publicidad exterior luminoso o iluminado antes de haber obtenido la autorización municipal (con expediente en tramite-	LOM 23853	2.00	3.00	4.00	6.00

DIVISION DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

COD	INFRACCIONES	SANCIONES EN PROPORCION VALOR TERRENO Y/O DE LA...		OTRAS SANCIONES
		OBRA INFRACCION EN GENERAL		
		%	DESCRIPCION	
8-001	Por modificar la ruta autorizada salvo indicación de la Policía o por motivo de fuerza mayor.	0.5%	U.I.T.	
8-002	Por no contribuir en el aseo de la zona de los paraderos inicial y final.	1%	U.I.T.	
8-003	Por prestar servicio sin tener concesión o concesión vencida o cancelada.	10%	U.I.T.	
8-004	Por incrementar o sustituir vehículos sin conocimiento autorizado.	1%	U.I.T.	
8-005	Por tomar posesión de la zona de estacionamiento autorizado.	20%	U.I.T.	
8-006	Por prestar servicios en mal estado de conservación del vehículo motorizado o no motorizado.	0.5%	U.I.T.	
8-007	Por maltrato verbal o físico a los pasajeros por parte del conductor.	0.5%	U.I.T.	
8-008	Por permitir que los pasajeros viajen colgados en el estribo del vehículo del asiento.	1%	U.I.T.	
8-009	Por no asistir al curso de seguridad vial.	1%	U.I.T.	
8-010	Por no exhibir stiker o distintivo de circulación autorizada, placa, carnet de identidad expedida por la autoridad administrativa.	2%	U.I.T.	
8-011	Por circular con radio y altoparlante a volúmenes superan los límites permitidos por la Ordenanza Municipal.	5%	U.I.T.	
8-012	Por reincidencia en circular con radio y autoparlantes a volúmenes no permitibles por Ley, por cada reincidencia a esta falta de duplicar excesivamente el monto de las sanciones.	10%	U.I.T.	
8-013	Por circular sin revisión técnica autorizada por la Comisión Técnica Mixta de Transporte Menor.	0.5%		
8-014	Por prestar el servicio sin acceso personal (conductor) y/o vehículo de transporte menor.	0.5%		
8-015	Por no exhibir el letrero con el número del vehículo y las siglas de la Empresa a la que pertenecen.	3%		

COD	INFRACCIÓNES	SANCIONES EN PROPORCION VALOR TERRENO Y/O DE LA...		OTRAS SANCIONES
		OBRA INFRACCION EN GENERAL		
		%	DESCRIPCION	
8-016	Los conductores que no se encuentran registrados en las Oficinas de la División de Transporte y Seguridad Vial y carezca del respectivo permiso para conducir vehículos motorizados, no motorizados y similares.	5%	U.I.T.	
8-017	Por no respetar las señales de tránsito y ubicarse en paraderos no autorizados.	2%	U.I.T.	
8-018	Por agresión física a la autoridad mas la retención del vehículo por 72 horas.	10%	U.I.T.	
8-019	Por agresión verbal a la Autoridad.	4%	U.I.T.	
8-020	Por fuga mas orden de captura y retención de vehículos por 48 horas.			
8-021	Negarse a pagar parqueo vehicular.	4%	U.I.T.	
8-022	Por limpiar y lavar los vehículos en la vía pública.	2%	U.I.T.	
8-023	Por falta de aseo personal del conductor o cobrador.	2%	U.I.T.	
8-024	Por permitir a cobradores menores de edad.	10%	U.I.T.	
8-025	Por permitir ruidos molestos y tener escape libre.	3%	U.I.T.	
8-026	Por no respetar otras señales que rigen el tránsito.	3%	U.I.T.	
8-027	Por abandonar vehículos malogrados en la vía pública.	6%	U.I.T.	